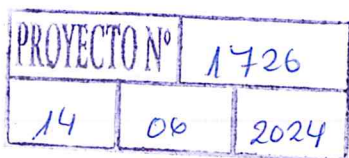


“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral N°001733 - 2024-UGEL-H.

Huancabamba, **19 JUN. 2024**

Vistos los documentos: Oficio N° 108-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E.P.H. D; HOJA DE ENVÍO N° 969/2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA; Y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 326 – 2019 - MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada “Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas de Nivel de Educación Secundaria”



Que, el literal b) del numeral 5.2.2.1 de la Resolución Viceministerial N° 326 – 2019 - MINEDU, prescribe que el Órgano Pedagógico, estará conformado los coordinadores/as pedagógicos/cas, coordinadores/as tutoría, docentes, asimismo los literales refieren que los coordinadores/as comprendidos en el marco de la Jornada Escolar Completa, asumen 12 horas pedagógicas de trabajo las cuales se desarrollan en aula y las horas restantes se utilizan para realizar labor de acompañamiento pedagógico, fortalecimiento del trabajo colegiado y demás funciones establecidas en la norma;



Que, mediante Oficio N° 108-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E.P.H.D; el director de la Institución Educativa Inca Pachacutec, comunica la conclusión de la encargatura de coordinador de tutoría del profesor Arbey SANDOVAL GUERRERO por encontrarse de licencia con goce de remuneraciones, a partir del 20 de mayo del 2024;



Que, mediante HOJA DE ENVÍO N° 969/2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA. La Jefatura de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local, faculta se proyecte resolución directoral dando por concluido el encargo las Funciones de Coordinador Pedagógico del profesor Arbey SANDOVAL GUERRERO por encontrarse de licencia por 30 días, a partir del 20 de mayo del 2024;

De conformidad con la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los Decretos Supremos N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 326 – 2019 - MINEDU; O.R. N°355 – 2016 – GRP-CR Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local; y en uso de las facultades conferidas mediante O.R. N° 258 – 2013 – GRP - CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO el encargo las Funciones de Coordinador de Tutoría del profesor Arbey SANDOVAL GUERRERO, identificado con DNI N° 03236695; en la Institución Educativa Inca Pachacutec, a partir del 20 de mayo del 2024, referencia Oficio N° 108-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E.P.H.D.

887100

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique a los administrados, tal como lo establece la Ley N° 27444 Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
Director de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

SABL/DPSIIIJAGA
AGI
MAAG/JEPER
GDSC

